

BASES REGULADORAS DE LAS COLABORACIONES EN EL PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS DE LA FERIA Y FIESTAS PINOSO 2025.

1.- Todas las publicaciones tendrán un mínimo de 1.000 palabras y un máximo de 2.000, y se tendrán que presentar en letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado al 1,5.

2.- El tema objeto de la colaboración tendrá que centrarse obligatoriamente en el municipio de Pinoso y sus pedanías (fiestas, cultura, paisaje, patrimonio, personajes, medio ambiente, historia...)

3.- Las imágenes que ilustran el trabajo mantendrán la proporción de una imagen por cada 250 palabras. Tienen que tener la resolución mínima de 300 ppp y se presentarán en formato tiff o jpg. En caso de que la imagen no sea del autor/a del artículo, se tendrá que indicar la autoría de la imagen.

4.- Si el artículo tiene como base documental la fotografía, se podrá incrementar en un 20% el número de fotos en detrimento del texto.

5.- La Concejalía de Fiestas publicará en el programa los trabajos seleccionados entre todos los presentados, siempre que reúnan los parámetros de calidad y teniendo en cuenta la existencia de espacio.

6. Los textos que no sean seleccionados pasarán a formar parte del Archivo Municipal por si se considera su posterior publicación, previo acuerdo con el autor/a.

7. La Concejalía de Fiestas designará una Comisión encargada de la selección de las publicaciones presentadas.

8.- El plazo de presentación finalizará el 7 de junio de 2025. Se tendrán que enviar al correo festes@pinoso.org

9.- Todos los trabajos e imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos de terceros.

10.- La presentación de publicaciones implicará necesariamente la aceptación de estas bases.

11.- En caso de estar interesado/a en colaborar, se ruega comunicar los datos del autor/a y título provisional del trabajo antes del 25 de abril al correo festes@pinoso.org, donde también se podrá trasladar cualquier duda o consulta.

En Pinoso, a la fecha de la firma digital.
Fdo. Concejala de Fiestas del Ayuntamiento de Pinoso.